⚑ NOTAS PARA LA JUNTA (ELIMINAR ANTES DE FIRMAR)

Plantilla preparada para rellenar con las actas de las Mesas la misma noche del 3 de noviembre. Los datos en amarillo se completan con las cifras de las actas; las líneas de electos deben ordenarse de mayor a menor número de votos.

Empates: si hay igualdad de votos en el último puesto, no proclamar ese puesto. Aplicar el art. 16 del Reglamento (1º antigüedad ininterrumpida en el estamento; 2º sorteo), pidiendo certificado a la Secretaría de la FCV, como hizo la Junta de Automovilismo (Res. nº 20 FCA).

Irregularidades de Mesa (papeletas sobrantes, votos no admitidos): valorar si son determinantes del resultado (art. 16.10 de la Orden y art. 51 de la Ley 39/2015) y motivarlo en la propia resolución, como en el modelo de Automovilismo.

Reclamaciones contra actuaciones de las Mesas: solo se tramitan si el reclamante pidió que constara en el acta su propósito de reclamar; si no consta, se desestiman sin entrar en el fondo, sin perjuicio de que la Junta continúe de oficio en interés del proceso (art. 29.2 del Reglamento).

Contenido obligatorio del acta de proclamación provisional: número de electores, votos válidos, nulos y en blanco, votos de cada candidatura, relación nominal de electos y, en su caso, los empates y su resolución (art. 15.2 del Reglamento).

Plazo de reclamaciones tomado del Calendario Electoral (jueves 5 de noviembre). Confirmar la hora de cierre que fijó el informe previo (13:00 horas, según las resoluciones anteriores).

PROCESO ELECTORAL 2026
FEDERACIÓN CANARIA DE VELA

ASUNTO:

ACUERDO DE PROCLAMACIÓN PROVISIONAL DE CANDIDATOS ELECTOS A LA ASAMBLEA DE LA FEDERACIÓN INSULAR DE VELA DE TENERIFE (FIVTF)

RESOLUCIÓN nº 9 DE LA JUNTA ELECTORAL (Nº 10)

En Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de noviembre de 2026, siendo las 21'18 horas, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 4 de octubre de 2001, por la que se regulan los procesos electorales en las Federaciones Deportivas Canarias, y en su Reglamento Electoral General (Anexo I), a la vista de lo acordado por esta Junta Electoral en las Resoluciones nº 4, nº 5 y nº 6 y de la documentación recibida de las Mesas Electorales de Tenerife correspondiente a las votaciones celebradas el martes 3 de noviembre de 2026, SE ACUERDA POR LOS MIEMBROS DE LA JUNTA ELECTORAL PROCLAMAR PROVISIONALMENTE COMO CANDIDATOS ELECTOS A LA ASAMBLEA DE LA FEDERACIÓN INSULAR DE VELA DE TENERIFE (FIVTF), conforme se expone a continuación:

1º) ESTAMENTO DE CLUBES

1.- CIRCUNSCRIPCIÓN: TENERIFE

NO SE HAN CELEBRADO VOTACIONES en este estamento y circunscripción, al ser el número de candidaturas admitidas (4) igual o inferior al de miembros a elegir (6) (Resolución nº 4 de esta Junta Electoral). Conforme al artículo 7.2 del Reglamento Electoral General y a la

Disposición Adicional Cuarta, apartado 2, de la Orden, dichos candidatos adquirieron la condición de miembros electos desde la publicación de las listas definitivas de candidatos admitidos, de lo que se deja constancia en la presente resolución:

1. CLUB DE VELA NAVEGANTES DE ARONA
2. CLUB DE MAR RADAZUL
3. REAL CLUB NÁUTICO DE TENERIFE
4. REAL CLUB NÁUTICO DE TENERIFE (miembro adicional)

Quedan vacantes 2 puestos en este estamento y circunscripción, sin que ello impida la válida constitución de la Asamblea.

2º) ESTAMENTO DE DEPORTISTAS

1.- CIRCUNSCRIPCIÓN: TENERIFE

NO SE HAN CELEBRADO VOTACIONES en este estamento y circunscripción, al ser el número de candidaturas admitidas (6) igual o inferior al de miembros a elegir (6) (Resolución nº 4 de esta Junta Electoral, tras la renuncia de D. Israel López Rodríguez aceptada por la Resolución nº 5). Conforme al artículo 7.2 del Reglamento Electoral General y a la Disposición Adicional Cuarta, apartado 2, de la Orden, dichos candidatos adquirieron la condición de miembros electos desde la publicación de las listas definitivas de candidatos admitidos, de lo que se deja constancia en la presente resolución:

1. PABLO PÉREZ DE ASCANIO
2. LAURA FERNÁNDEZ DEL CASTILLO GIL
3. MIGUEL ÁNGEL DEL ROSARIO SÁNCHEZ
4. LEOPOLDO CHRISTIAN BARRETO HASCHKE
5. ALBERTO MEDINA GARCÍA
6. JORGE PÉREZ BADÍA

3º) ESTAMENTO DE JUECES / JURADO

1.- CIRCUNSCRIPCIÓN: TENERIFE

Según consta en las Resoluciones nº 4, nº 5 y nº 6 de esta Junta Electoral, y en aplicación del artículo 7 (a sensu contrario) del Reglamento Electoral General, SÍ SE HAN CELEBRADO VOTACIONES en este estamento y circunscripción, al ser el número de candidaturas admitidas (2) superior al de miembros a elegir (1), con el siguiente resultado:

Resultado según el acta de escrutinio de la Mesa Electoral de Tenerife:

Datos del escrutinio	En número	En letra
Nº de electores censados	6	SEIS
Nº de electores que votan	6	SEIS
Nº de papeletas leídas	6	SEIS
Nº de papeletas válidas	0	CERO
Nº de papeletas nulas	0	CERO

TF

Datos del escrutinio	En número	En letra
Nº de votos en blanco	0	CERO

Votos obtenidos por la candidatura de	En número	En letra
1. Eduardo Escuder Martín	4	CUATRO
2. Fernando Hernández de León	2	DOS .

Incidencias recogidas en las actas y valoración de la Junta, en su caso.

Por lo que esta Junta Electoral PROCLAMA PROVISIONALMENTE COMO MIEMBRO ELECTO de la Asamblea de la Federación Insular de Vela de Tenerife (FIVTF), por el estamento de jueces / jurado (circunscripción de Tenerife), a:

1. NOMBRE Y APELLIDOS / CLUB (4 votos) EDUARDO ESCUDER MARTIN

4º) ESTAMENTO DE TÉCNICOS / ENTRENADORES

1.- CIRCUNSCRIPCIÓN: TENERIFE

NO SE HAN CELEBRADO VOTACIONES en este estamento y circunscripción, al ser el número de candidaturas admitidas (1) igual o inferior al de miembros a elegir (1) (Resolución nº 4 de esta Junta Electoral). Conforme al artículo 7.2 del Reglamento Electoral General y a la Disposición Adicional Cuarta, apartado 2, de la Orden, dichos candidatos adquirieron la condición de miembros electos desde la publicación de las listas definitivas de candidatos admitidos, de lo que se deja constancia en la presente resolución:

1. SERGIO ARMAS LÓPEZ DE VERGARA

Contra la presente resolución podrán los interesados formular reclamación ante esta Junta Electoral antes de las 13:00 horas del jueves 5 de noviembre de 2026, conforme al Calendario Electoral. Resueltas las reclamaciones, esta Junta procederá a la proclamación definitiva de los miembros electos, prevista para el viernes 6 de noviembre de 2026 (artículo 15 del Reglamento Electoral General).

PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN en la sede y en la página web oficial de la FCV y de las Federaciones Insulares de Vela de Gran Canaria y de Tenerife (artículos 10.2, 11.11 y 16.9 de la Orden), sin incluir el número del Documento Nacional de Identidad ni otros datos personales distintos del nombre, estamento y circunscripción, y remítase a la Dirección General de Deportes del Gobierno de Canarias.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de noviembre de 2026.

Fdo.:

LA PRESIDENTA DE LA JUNTA ELECTORAL

Fdo.:

EL SECRETARIO DE LA JUNTA ELECTORAL

Dª Eugenia Pérez Curbelo

D. Antonio Ruyman Pérez García